18

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso, haciéndole saber que la partes no se encuentra vinculada a procesos de insolvencia de persona natural no comerciante. Lo anterior, para lo de su competencia.

Cordialmente,

JORGE MARIO OSORIO CATAÑO
Oficial Mayor.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, dieciséis de marzo de dos mil veinte.

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Districol TAT S.A.
Demandado:	Leydi Anina Cisneros Santacruz.
Radicado:	05001-40-03-024-**2020-00251** 00.
Interlocutorio:	No. 0406
Decisión:	**Libra Mandamiento de pago.**

Toda vez que fueron cumplidos los requisitos de inadmisión y la presente demanda EJECUTIVA viene ajustada a derecho de conformidad con los Artículos 82, 84, y 422 del Código General del Proceso y el título valor (pagarés) cumple con los requisitos establecidos en el artículo 621, 709 y siguientes del Código de Comercio, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA en favor de **DISTRICOL TAT S.A** en contra de **LEYDI ANINA CISNEROS SANTACRUZ**, por las siguientes sumas de dinero:

a) Por la suma de **$9.894.069**, por concepto de capital contenido en el pagaré aportado y obrante a folio N° 1, más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida (Artículo 884 del C. de Comercio), a partir del 01 de marzo de 2020 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Concederle a la parte demandada el término legal de cinco (05) días para pagar o de diez (10) días para proponer excepciones.

TERCERO: Disponer la notificación de este auto a la parte demanda acorde a lo establecido en los artículos 291, 293 y 301 del Código General del Proceso.

CUARTO: el Dr. Santiago Hernández Mejía, portador de la T.P 322.071 del C. S. de la J. actúa en calidad de endosatario en procuración de Districol TAT S.A

NOTIFÍQUESE

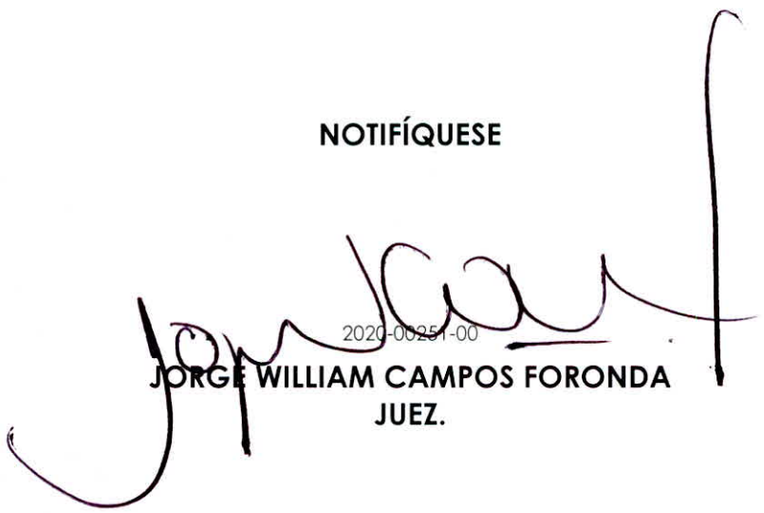

2020-00251-00

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA
JUEZ.

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

NOTIFICACION POR ESTADOS

Medellín, _____, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_____, fijados a las 8:00a.m.

_____
Secretario(a)